

CONSTANCIA DE SECRETARIAL:

Para informarle a la señora Juez que el término para subsanar la demanda de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, venció el 21 de julio del 2022 a las 5:00 PM, no se presentó escrito de subsanación.

El término corrió así: 14, 15, 18,19, 21 de julio de 2022

Sírvase proveer.

Viviana Hoyos
Secretaria

Rad. 63001311000220220018500
Auto Inter.1788



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Q., quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Vencido el término concedido a la parte interesada, señor MAURICIO GARCIA TIBOCHA, para subsanar los defectos de la demanda, conforme lo indicado en el auto No. 1278 con fecha del doce (12) de julio de 2022, no se pronunció ni presentó el escrito de subsanación o corrección alguna.

Así las cosas, se dará cumplimiento al artículo 90 del Código General del Proceso rechazando la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Q,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO, promovida por el señor MAURICIO GARCIA TIBOCHA, en contra de la señora DIANA MARCELA REY CORREA, por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR que no hay necesidad de realizar el desglosé, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, una vez en firme esta providencia, previas las anotaciones en los sistemas que se llevan en el despacho y las compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbe91db743961fe2353b03cd3ceb488e1e68d892c9d85e4720e8cc9e2178581**

Documento generado en 15/09/2022 06:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>